



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: DERECHO AL TRABAJO Y  
RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO INDIVIDUAL DEL  
TRABAJO

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ REYES RUEDA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 6 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 13 DE JULIO DEL 2023

# DERECHO AL TRABAJO

## DERECHO LABORAL

**Derecho del Trabajo:**  
Tuvo como antecedente el abuso del hombre por el hombre.

Nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón.

Las normas jurídicas laborales tienen como objetivo primordial, dignificar la actividad de la clase trabajadora, reivindicándolo.

## NESTOR DE BUEN

**El derecho del trabajo** es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada.

**ART.2 LFT:** Trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

## TRABAJO DIGNO O DECENTE

No existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social. Etc.

**ART.4 LFT:** No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos.

**ART.3 LFT:** El trabajo es un derecho y un deber social.

Este artículo establece el derecho que tiene todo individuo de contar un trabajo.

## FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

FORMALES  
HISTÓRICAS  
MATERIALES

## ART.123 CPEUM APARTADO A

Regula las relaciones contractuales laborales entre trabajadores y patrones de la iniciativa privada.

El 27 de enero de 1917 quedó aprobado el artículo 123 de la Constitución en donde se consagran las garantías para los trabajadores.

Regula la duración de la jornada de trabajo, la prohibición de que menores de 14 años trabajen, el descanso semanal obligatorio, los derechos de las mujeres embarazadas, el derecho al salario mínimo.

## ART.123 CPEUM APARTADO B

Regula las relaciones de trabajo que se establecen entre el gobierno y sus trabajadores.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado o también conocida como la ley burocrática es precisamente la ley reglamentaria.

## EUQUERIO GUERRERO

**TRABAJADOR BUROCRÁTICO:** Es toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

# RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

## RELACIÓN DE TRABAJO

Relación que existe entre una persona denominada "asalariado" y/o "trabajador" y "empleador" o patrón

Relación que existe entre una persona denominada "asalariado" y/o "trabajador" y "empleador" o patrón

**"Trabajador"** es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado".

**ART.16 LFT:** Se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios".

**RESCISIÓN:** acto mediante el cual una de las partes da por concluida de manera unilateral la relación laboral, invocando una causa grave de incumplimiento por parte de la otra.



# RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

## CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba

**Empleador o patrón:** "Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores".

**ART.16 LFT (PARTE FINAL):** La unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa".

### ART.47 LFT: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL TRABAJADOR

### ART.53 LFT: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. La muerte del trabajador;
- III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;
- IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo y;
- V. Los casos a que se refiere el artículo 434.

## ART.20 LFT

La relación de trabajo puede nacer de un contrato

Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

**Intermediario:** Es aquel que contrata a nombre y beneficio de un tercero los servicios del trabajador

**SUSPENSIÓN LABORAL:** es la interrupción temporal de la relación laboral.

### ART.42 LFT: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJADOR

Enfermedad contagiosa del trabajador, incapacidad temporal, prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria, etc.

